

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08

Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1791 de 1996, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

Que para garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y hacerlo efectivo, en la Constitución Política se instituyó como deber del Estado la protección a la diversidad e integridad del ambiente, la conservación, restauración, sustitución y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, además de la obligación de que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución.

Que el desarrollo legislativo de los anteriores preceptos se materializó con la expedición de la Ley 99 de 1993 y en ella se radicó en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la ejecución de políticas, planes y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables.

Que la misma ley previó que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal¹ plantea como uno de sus objetivos específicos "Caracterizar, ordenar y valorar la oferta de bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales", donde en el primer Subprograma se definió la Ordenación y Zonificación Forestal, propone para ello estructurar nuevas visiones que logren armonizar el desarrollo económico y el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de esta forma el Ministerio y las CAR desarrollarán las pautas de planificación de los ecosistemas y fijarán las diferentes categorías de uso para la conservación y producción.

Que la zonificación de la aptitud forestal de la jurisdicción de CORPOURABA estableció las categorías definidas en los Artículos 202 y siguientes del Decreto 2811 de 1974.

El Decreto 877 de 1976: Por el cual se señalan las prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones, estableció la caracterización de las tres categorías y éstas a su vez están claramente establecidas en el Anexo 1 que hace parte estructurante de este Acuerdo.

¹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). 2003. Plan Nacional de Desarrollo Forestal

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

El Decreto 1791 de 1996, en su artículo 38 exige que las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible reservarán, alinderarán y declararán las Áreas Forestales Productoras y Áreas Forestales Protectoras- Productoras objeto de aprovechamiento y que cada área contará con un Plan de Ordenación Forestal elaborado por la respectiva entidad administradora del recurso.

Que el Decreto 1791 de 1996 establece que el Plan de Ordenación Forestal es el estudio elaborado por las Corporaciones que fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora, desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar su manejo y aprovechamiento sostenible.

Que la Corporación desarrolló la caracterización de la jurisdicción en términos de la aptitud forestal basado en la aplicación de tres Filtros: el primero con base en criterios biofísicos (Clima, fisiografía, pendiente, erosión y anegamiento), el segundo en términos sociales y culturales (Presencia de territorios étnicos) y el tercer con base en los requisitos legales establecidos por la presencia en su jurisdicción de áreas reservadas de orden nacional, regional y local (PNN y reservas). Para el proceso de caracterización se aplicó un Modelo cartográfico y se generó un mapa escala 1:100.000, que representa su espacialidad. Los resultados de la aptitud se clasifican en cuatro categorías, Área Forestal Protectora (AFPT), Área Forestal Protectora- Productora (AFPP), Área Forestal Productora (AFPD) y Área de Uso Múltiple (AUM). La memoria de este proceso se constituye en Anexo 1 del presente Acuerdo.

Con base en el cruce de resultados de la aptitud forestal, el mapa de coberturas vegetales (resultado de la interpretación de imágenes de satélite del 2001 y de 1998) y las dinámicas de aprovechamiento forestal en la jurisdicción se priorizaron cuatro Unidades de Ordenación Forestal (Territorios de comunidades negras en Atrato Medio, Resguardos indígenas en Atrato Medio y Regional Centro, Bosques de los robledales de tierra fría en Urrao y ecosistemas forestales de las Regional Centro y Caribe (que incluyen cativales, manglares y bosques

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

mixtos de la Serranía de Abibe en distintos grados de intervención). Se excluyen los resultados obtenidos en el Resguardo de Chageradó por no haberse concluido el proceso de ordenación.

La Corporación desarrollo los siguientes procesos de Ordenación Forestal que es necesario adoptar por acuerdo del Consejo Directivo:

Unidad de Ordenación Forestal	Sector y población	Área	Estado
Urabá	Municipios de Mutatá, Chigorodó, carepa, Apartadó, Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Arboletes. Comunidades indígenas, negras y campesinas.	897.899	Concluida fase de caracterización, zonificación y directrices de manejo y administración
Atrato Medio-Comunidades Negras	Comunidades negras de los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte	103.069	Concluida fase de Caracterización, zonificación, directrices. Incluye área con inventario forestal estadístico y Reglamentación con el Consejo mayor
Robledales - Urrao	Municipio de Urrao, comunidades campesinas.	68.566	Concluida fase de caracterización, zonificación y directrices de manejo y administración
Área Total		1.069.534	

9

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

Es de anotar que el proceso de Ordenación de Urabá recogió los resultados previamente realizados con los ecosistemas de manglar, catival y los bosques mixtos de la Serranía de Abibe ubicados en resguardos de los indígenas Emberá y Tule y los campesinos de Mutatá y Chigorodó.

El Proceso de Ordenación Forestal siguió la Guía Técnica realizada por el Ministerio de Ambiente, la OIMT y ACOFOREST en el 2002 y entre sus resultados se pueden diferenciar 4 categorías:

- Una zonificación de la Unidad de Ordenación Forestal que establece orientaciones para su uso.
- Define para cada tipo de bosque el Ciclo de Corta, las especies susceptibles de aprovechamiento económico a las que les define Diámetro Mínimo de Corta, Índices de Corta; igualmente define especies que deben ser objeto de conservación y que requieren estrategias de recuperación.
- Establece Unidades Administrativas, Núcleos y Unidades de manejo que le facilitan a la Autoridad Ambiental y a los demás actores la implementación de estrategias de apoyo, promoción, seguimiento, control y vigilancia.
- Define estrategias que requieren ser implementadas, dirigidas a mejorar y/o mantener la oferta de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales de esas Unidades de Ordenación Forestal.

Por análisis con actores institucionales, comunitarios y organizacionales en el marco del proceso de la formulación del Programa de Desarrollo Forestal Regional Urabá- Darién, identificaron como prioritario el desarrollo de procesos de ordenación forestal que brinden a las corporaciones suficientes criterios técnicos para el ejercicio de Autoridad Ambiental y que posibilite el desarrollo de estrategias de apoyo al sector en su integralidad, como soporte para reducir el margen de ilegalidad en el que se comporta éste.

En mérito de lo expuesto,

Q

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

ACUERDA

Artículo 1. Acoger la zonificación de la aptitud forestal y el modelo cartográfico en la jurisdicción de CORPOURABA, contenidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo, bajo las siguientes categorías: Área Forestal Protectora (AFPT), Área Forestal Protectora- Productora (AFPP), Área Forestal Productora (AFPD) y Área de Uso Múltiple (AUM), para las siguientes áreas:

Regional	Sector comprendido	Área
Nutibara	Todos los municipios de Dabeiba, Uramita, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Frontino y Giraldo	455.100
Atrato	Sector Indígena de los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó	209.831
Urrao	Sector campesino, indígena y negro no incluido en al UOF	187.034
Total		851.965

Artículo 2: Adoptar Los Resultados de los proceso de Ordenación Forestal de las Unidades de Atrato, Urrao y Urabá contenidos en las áreas con las siguientes coordenadas:

Área de Interés	Planas de Gauss Observatorio Astronómico Bogotá. Origen Occidente		Geográficas Observatorio Astronómico Bogotá. Origen Occidente	
	N	E	N	E
UOF robledales Urrao	1155179	1088835	5° 59' 56.02	76° 16' 30.87"
	1197268	1120759	6° 22' 44.1"	75° 59' 10.15"

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

Área de Interés	Planas de Gauss Observatorio Astronómico Bogotá. Origen Occidente		Geográficas Observatorio Astronómico Bogotá. Origen Occidente	
	N	E	N	E
UOF Atrato	1264273	1042808	7°01' 51.68"	76°41' 24.5 4"
	1173822	1047891	6°10' 04.40"	76°38' 41.6 4"
UOF Urabá	1474315	1108856	8°53' 01.88"	75°05' 16.6 4"
	1280629	994644	7°08' 01.93"	77°07' 33.8 7"

Artículo 3: Acoger la zonificación forestal establecida en las Unidades de Ordenación Forestal de Atrato, Urrao y Urabá, y la cartografía contenida en el Anexo 2 del presente Acuerdo, que contemplan las siguientes categorías:

Unidad de Ordenación Forestal	Unidades de la Zonificación Forestal	Sub-clasificación	Área (has)
Urabá	Área Foresta para la Protección	Para la Preservación	39.703
		Para la Recuperación	16.363
		Área de reserva	33.002
	Área Forestal protectora-Productora	Para el Uso Sostenible	321.521
		Para Plantaciones Forestales con Carácter de Recuperación	35.156
		Para plantaciones forestales con	452.155

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

Unidad de Ordenación Forestal	Unidades de la Zonificación Forestal	Sub-clasificación	Área (has)
	Producción	carácter productor	
Subtotal			897.899
Atrato Medio	Área Forestal para la protección	Área para la Preservación	2.614
	Área Forestal Protectora - Productora	Áreas para el Uso Sostenible:	55.361
		<ul style="list-style-type: none"> ○ (Bosque en Explotación [25.425]) ○ Bosque sin Explotación [29.936]) 	
		Usos Tradicionales	5.853
	Área en Humedales	Humedal	19.233
Sin información cartográfica	Sin información cartográfica	20.008	
Subtotal			103.069
Robledales Urrao	Área Forestal Protectora	Para la Preservación	16839,76
		Para la Conservación y Recuperación	13017,40
	Área Forestal Protectora-Productora	Para el Uso Sostenible	38709,85
Subtotal			68.566
Área Total			1.069.534

Artículo 4. Acoger el resultado de los inventarios forestales exploratorios y estadísticos realizados en estas Unidades, que establecen los Ciclos de Corta, Diámetros Mínimos e Índices de Corta,

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

contenido en el anexo 3 del presente Acuerdo, en el cual se presenta en detalle las especies susceptibles de ser aprovechadas de cada tipo de Ecosistema y las especies vulnerables sobre las cuales es necesario establecer estrategias de recuperación y conservación. A continuación se relacionan los ciclos de corta para cada unidad de ordenación:

UOF	Tipo de Bosque	Ciclo de Corta (años)
Urabá	Mixto de la Serranía	20
	Cativalés	25
	Manglares	19
Atrato Medio	Mixtos en distintos grados de inundación	30
Robledales-Urrao	Robledales de tierra fría	30

Artículo 5. Adóptese las distintas Unidades Administrativas, Núcleos y Unidades de Manejo definidas por UOF, que bajo criterios sociales, técnicos y de movilidad han sido identificadas con el objeto de facilitar la implementación de estrategias de apoyo, promoción, seguimiento, control y vigilancia de los recursos naturales asociados a los ecosistemas forestales o las tierras de aptitud forestal de estas Unidades de Ordenación.

Artículo 6. A partir del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y el Plan de Acción Trienal adoptado CORPOURABA, se formulará una estrategia institucional para promover el manejo forestal sostenible, que considere entre otros aspectos la organización comunitaria, la cadena forestal, financiación, asistencia técnica, capacitación y certificación, que se presentan en los POF, entre las que se cuentan:

1. Articulación de campesinos y comunidades étnicas (**productores**) con el sector **transformador**, bajo mecanismos y herramientas de Comercio Justo u otras que permitan una valoración de los productos forestales y su precio en el mercado.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100-02-02-01-007-08
Junio 19 de 2008.

Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe

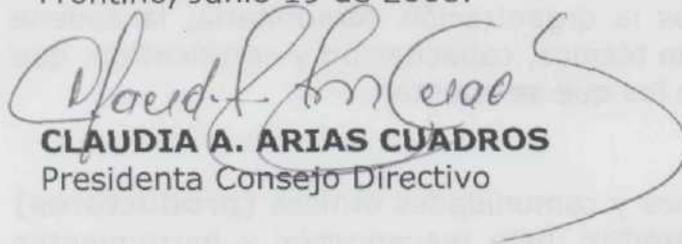
2. Promover estrategias con apoyo de diferentes actores para la consolidación de núcleos forestales, que permitan **colectivizar** procesos de manejo y comercio.
3. Promover **estrategias financieras** para aumentar las coberturas forestales a través de plantaciones o el incremento y mantenimiento de los áreas en bosques naturales-
4. Promover estrategias de promoción al buen manejo del bosque a través de:
 - o Ajuste y aplicación de un Sistema gradual para la implementación de estándares de manejo forestal.
 - o Procesos estructurados de capacitación para los actores del sector forestal.
 - o Herramientas de certificación al buen manejo del bosque.
 - o Acuerdos con los distintos actores de la cadena que permitan mejorar articulación, sostenibilidad ambiental y desempeño del sector.

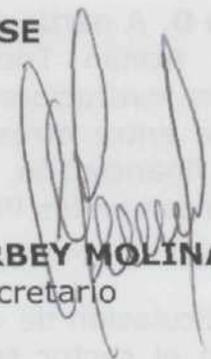
Artículo 7. La Zonificación y Ordenación Forestal que se adopta en el presente acuerdo se evaluará periódicamente y a partir de las variaciones de las condiciones ecológicas y económico-sociales, de la disponibilidad de información sobre biodiversidad y cuencas hidrográficas, así como las necesidades de preservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, podrá ser objeto de ajuste, en todo caso se respetará las áreas definidas para plantaciones forestales con carácter productor.

Artículo 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Frontino, Junio 19 de 2008.


CLAUDIA A. ARIAS CUADROS
Presidenta Consejo Directivo


ARBAY MOLINA
Secretario